



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. RAÚL PEÑA (INAES) Y LA
FUERZA AÉREA PARAGUAYA (FAP)**

En Luque a los 10 días del mes de marzo de dos mil veinte por un lado el **Instituto Nacional de Educación Superior "Dr Raúl Peña"** en adelante denominada INAES, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala km 4,30, Asunción, representada en este acto por su **DIRECTORA GENERAL PROF. MAG. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**, y por la otra parte la **Fuerza Aérea Paraguaya**, en adelante denominada FAP, en domicilio Ruta General Aquino Km 11/2, de la ciudad de Luque, representada en este acto por el **GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ**, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente Convenio Marco, y

MANIFIESTAN

Que, el INAES fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31.003 del 16 de enero del año 1.968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como Institución de Educación Superior por Ley de la Nación N° 1.692/01, la modificación de la Ley N° 1.692/01 queda redactada en la Ley N° 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1°.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. El Art. 18. Del Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su inciso u) Suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales.

Que la FAP, como componente de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene como misión "Contribuir a la Defensa Nacional en el ámbito aeroespacial, a fin de proteger y garantizar los intereses vitales de la nación", derivada de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, cual es la de "Custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas; conforme con esta Constitución y las Leyes". La FAP ha establecido cuatro Ejes Estratégicos, de entre los cuales se resalta la "Excelencia Académica" como meta para las actividades de instrucción y entrenamiento. En este sentido, el Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza (CIAERE) es el comando integrante de la FAP que tiene la misión de "Orientar, coordinar y supervisar la enseñanza e instrucción de los cuadros de la Fuerza Aérea, con la finalidad de contribuir en la preparación del personal para el empleo del poder aéreo". El CIAERE fue creado por Ley N° 216/93 y reconocida como Instituto de Educación Superior por Ley N° 2.990/06. La Ley 6.209/18 que modifica y amplía la Ley N° 2.990/06, cuyo Art 3° menciona: "Facúltase al Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza de la Fuerza Aérea (CIAERE) a desarrollar y organizar programas en el área del saber de las Ciencias Militares, y a expedir títulos de Pregrado, Grado y Postgrado, en dichas áreas del conocimiento."



Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.-----

Constituye el objeto de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y la capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento así como el diseño e implementación de servicios y proyectos conjuntos en los ámbitos del desarrollo y fortalecimiento institucional del **INAES** y de la **FAP**-----

CLAUSULA SEGUNDA: Alcance.-----

El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente, pero no limitado exclusivamente a los tópicos que se describen a continuación:-----

1. La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos en las áreas de sus competencias;-----
2. El desarrollo de programas de extensión universitaria, becas, pasantías, conferencias, exposiciones, talleres o cursos de especialización;-----
3. El desarrollo de cualquier otro proyecto de investigación, tecnológico, educativo y cultural que responda a las necesidades y que se halle sustentado en la problemática actual, tendiente al eficiente cumplimiento de la Misión y Fortalecimiento de ambas Instituciones.-
4. Nombrar un coordinador por cada institución para cada una de las acciones realizadas a fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades planificadas.-----
5. Realizar el seguimiento a los acuerdos específicos que se suscriban.-----

CLAUSULA TERCERA: Ejecución del Convenio.-----

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Especificos a ser suscriptos entre LAS PARTES, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.-----

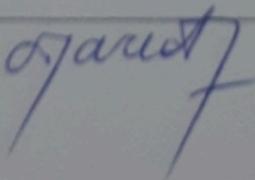
Los Acuerdos Especificos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:-----

1. Objetivos.-----
2. Recursos y Administración.-----
3. Designación de los coordinadores y equipo técnico - científico.-----
4. Tareas Principales.-----
5. Cronograma General.-----
6. Vigencia.-----

Podrán agregarse otras cláusulas que permitan definir en particular las tareas y actividades relacionadas.-----

CLAUSULA CUARTA: Coordinación y Ejecución.-----

Para cada Acuerdo Especifico a ser suscripto en virtud del presente Convenio Marco, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los Objetivos del Acuerdo Especifico. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuese necesario, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.-----





INAES

LEY 1.2070

**INSTITUTO NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**
"DR. RAÚL PEÑA"

**GOBIERNO
NACIONAL**

CLAUSULA QUINTA: Supervisión de los Acuerdos Específicos.-----

LAS PARTES deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan.--

La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo correspondiente, así como el gerenciamiento de los mismos según disponibilidad presupuestaria.

CLAUSULA SEXTA: Recursos Humanos.-----

Los Recursos Humanos designados por cada una de LAS PARTES para cumplir las actividades contempladas en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación o dependencia laboral con la otra.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: Confidencialidad y Manejo de la Información.-----

LAS PARTES se comprometen al manejo discreto y restringido de la información confidencial y/o sensible a la que pudieran acceder en el marco del desarrollo del presente Convenio. En ese sentido, la información restringida o confidencial compartida, sea ésta que provenga de la administración de bases de datos, acuerdos similares firmados con terceros, desarrollos científicos en curso cuya disponibilidad al público aún no se encuentra accesible o informaciones específicas de proyectos o desarrollos involucrados, no podrán ser difundidas sin el consentimiento expreso y por escrito de las partes.-----

CLAUSULA OCTAVA: Vigencia.-----

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática por otro periodo similar, a menos que alguna de LAS PARTES notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento.-----

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay-----

PROF. MAG. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS.
Dir. Gral. Inst. Nacional de Ed. Superior

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ.
Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya



Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 796

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA, A SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR RAÚL PEÑA".

Asunción, 15 de Diciembre de 2019

VISTO: El Estudio e Informe N° 60 del 13 de setiembre de 2019, del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza, dependiente del Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, elevada por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, (Expediente N° 3468/2019), y;

CONSIDERANDO: Que en el mismo recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya y el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr Raúl Peña";

Que la Ley N° 216/1993 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación", en el Artículo 48 establece que: Las cuestiones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación, corresponden al Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con el Decreto N° 1726 del 03 de junio de 2014 "Por el cual se Establece la Estructura Organizacional y Funcional del Ministerio de Defensa Nacional", en su Artículo 2° dice: El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política de la Defensa Nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través del Dictamen N° 799, del 9 de diciembre de 2019, recomienda autorizar al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional con el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr Raúl Peña";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar al Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya, a suscribir Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional con el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr Raúl Peña"
- 2°.- Remitir al Ministerio de Defensa Nacional copia autenticada del referido Convenio.
- 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA:

(EDO): BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA

CAP N-DCM LUIS AMILCAR VERA FERREIRA
ENCARGADO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL
R.M.N°: 788 12/12/2019